

GOBIERNO NO APLICARÁ DEDUCCIONES AL SALARIO MÍNIMO DE TRABAJADORES QUE RECIBEN SU PAGO POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL

- Cerca de 19 mil funcionarios de los registrados en el Sistema Integral reciben un monto líquido mensual por debajo del salario mínimo.
- Artículos 172 y 174 del Código de Trabajo establecen prohibición de aplicar deducciones cuando se vea comprometido el mínimo establecido.

A partir de la primera quincena del mes de julio el Ministerio de Hacienda no aplicará deducciones de planilla a los funcionarios públicos registrados en el Sistema Integral, que reciban un salario líquido mensual menor a ₡214.230.

Lo anterior significa que no se aplicará rebajos (embargos judiciales, créditos, cuotas de afiliación, entre otros) a los trabajadores que reciban un monto líquido por debajo del salario mínimo establecido, excepto los que correspondan a pensiones alimentarias.

Esta medida tiene su fundamento en los artículos 172 y 174 del Código de Trabajo, por tanto, los ministerios de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social deben acatarla.

“La protección a la inembargabilidad del salario mínimo, tiene por objeto procurar el bienestar y la existencia digna, comprendidos en el artículo 57 de la Constitución Política y en el Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo”, explicó Marta Esquivel Rodríguez, ministra de Trabajo y Seguridad Social.

Por su parte, el ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén, informó que la medida se aplicará a cerca de 19 mil funcionarios que reciben su pago por medio del Sistema Integral y que actualmente reciben un salario mensual líquido inferior al regulado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Agregó, además, que para aplicar este procedimiento en la fecha prevista, la Tesorería Nacional atendió los requerimientos técnicos necesarios para la parametrización de las planillas remitidas por las instituciones.

El monto sobre el que no se podrán realizar deducciones, será definido y actualizado por medio del decreto de salarios mínimos publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se aplicará sobre el salario más bajo incluido en este decreto.

Para conocer el detalle de los rebajos aplicados en este proceso los interesados podrán consultarlo en las unidades de recursos humanos de las instituciones donde laboran. Será responsabilidad de cada trabajador atender las obligaciones de pago que no le serán aplicadas en vista de esta medida.

Unidad de Comunicación Institucional
CP / 06 de julio, 2022